en su R.l Consejo estos medios con los demas que le pareçieren combenientes se suplique sea servido que la facultad que se a conzedido se entienda en la conformidad que se pidio absoluta por tres años, o los q.e fueren nezes.os a reyntegrar y pagar los gastos de esta leba vaxo la misma obligazion y advertençias de quenta y razon que se pretende remitiendo para este fin los papeles y ynstrumentos combenientes para que se haga mas brebe el serviçio de su Mag.d escusando a esta Ciudad qualquier escrupulo que pueda padezer en la ynteligençia de lo prebenido en la R.l provision y en adelante pues solo el deseo de esta Ciudad es dar pronto cump.to al R.l mandato de su Mag.d y los ynteresados a dhos propios solo tendran la corta demora de satisfazerse primero el costo de esta leba en cuyo logro se consideran tan bien ynteresados todos los basallos del Rey nro. s.r mayormente quando no se halla medio de que poderse valer esta Ciud. si el de sus propios como lo represento a su Mag.d quando fue servido de mandar se le sirbiese con dicha Compania = el s.r Jurado Pedro Villanueba Comiss.o que las diligençias del enzierro de la gente y el abasto de la Ciud. dixo que para satisfazer los gastos de el ques (?) faltan ocho mil R.s poco mas o menos que esta Ciudad tiene en propio detenido que sirve para pagar los semaleros (?) y sugetos a la Ciud. de la probidencia combeniente = y la Ciud. haviendolo oydo y lo que ynsta cumplir con estas advertenzias acordo se pida se tome prestada dha cantidad de la que fuere nezes.a de qualquier bolsa que corre a cargo de Pedro Giron para su reyntegro y paga de ella luego se consigna el mismo producto de la muerte sin que se pueda divertir a otra cosa alguna asta estar satisfechos dichos gastos como primeros a el logro de este abasto en que consiste la conservazion de la salud publica y con rezivo dicho señor Jurado Pera

Se tome prestado de qualq.a bolsa q.e (?) el ... de ... (?)